

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

31775 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Quintana del Puente (Palencia) Expediente ED-0104/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas, sección C, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Quintana del Puente (Palencia):

-Clave: 01902901629

-Unidad hidrogeológica: Región Central del Duero. Masa de Agua: Aluviales del Pisuerga-Carrión y del Arlanza-Arlanzón.

-Clase de aprovechamiento: Usos agropecuarios. Regadío

-Titular: D. Teófilo Merino Castrillejo NIF: 1*.5*1.*5*-A

-Término municipal y provincia de la toma: Parcela 28-1, polígono 3, paraje El Disco. término municipal de Quintana del Puente (Palencia)

-Caudal máximo (l/s):10,500

-Caudal medio equivalente (l/s): 1,2

-Volumen máximo anual (m3): 12.000

-Superficie regable (ha): 2

-Título del derecho: Ser titular de un derecho con anterioridad a 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de 19 de abril de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

Expediente: PRPA141007. Ref. Alberca 21612/1988. Ref. Integra: PR-1391/1988/2.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 17 de agosto de 2026, el inicio del trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: "Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)".

De dicho informe se desprende que concurre la causa general de extinción del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por fallecimiento del titular.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 21 de agosto de 2026, iniciar el expediente de extinción, motivada por fallecimiento del titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., -indicando el número de expediente ED-0104/2025 (TTEC), a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (artículo 16 de la citada Ley 39/2015).

Valladolid, 28 de septiembre de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Carlos García Merino.

ID: A260041433-1